

## ANUNCIO

Por resolución número 2026005234, de 5 de junio de 2026, de la Concejalía delegada de Recurso Humanos se ha dictado la siguiente resolución:

**“ASUNTO: RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA CATEGORÍA DE FORMADOR/A DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: VÉLEZ-MÁLAGA INTEGRA+.**

*Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo convocado por Resolución n.º 2026002735, de 9 de abril de 2026, de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y de conformidad con lo establecido en la base 5ª de la Resolución número 2024008743 de fecha 23 de diciembre de 2024 de la misma delegación.*

*Por el presente y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de acuerdo con lo dispuesto en el art 124.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y en virtud de la delegación del Sr Alcalde efectuada mediante Decreto de Alcaldía n.o 4151/23, de 19 de junio (modificado por los siguientes decretos: 4188/2023 de 23 de junio, 6721/2023 de 30 de octubre, 6974/2023 de 9 de noviembre, 4615/2024 de 31 de julio y 8139/2024 de 23 de diciembre).*

### HE RESUELTO:

#### **PRIMERO: RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

##### **A) ADMITIDOS:**

<b>Apellidos y Nombre</b>
Armario Gálvez, María de Africa
Martel Pino, Carlos
Pérez Acosta, María Concepción
Salvatierra Castro, Patricia
Sarmiento García, María Cristina

##### **B) EXCLUIDOS:**

<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Causa exclusión</b>
Sánchez Gallardo, Margarita	No acredita experiencia en la ocupación ni habilitación docente.

*Los aspirantes Armario Gálvez, María de Africa; Martel Pino, Carlos y Pérez Acosta, María Concepción deberán aportar copia la titulación académica que posean.*

*La presente resolución provisional de admitidos y excluidos se halla supeditada a la validación correspondiente por parte de la Consejería competente de la Junta de Andalucía.*

## **SEGUNDO: PLAZO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES**

De conformidad con lo establecido en la base 5ª de la convocatoria, los/as aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Resueltas las reclamaciones, se publicará la resolución definitiva de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vélez-Málaga y en la WEB municipal. En dicha resolución se indicará lugar, fecha y hora de celebración de la entrevista curricular.

## **TERCERO: DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN.**

Conforme a la base 5ª de la convocatoria, el Órgano de Selección estará integrado por los siguientes miembros:

El órgano de selección estará integrado por los siguientes miembros:

**PRESIDENTA :** - D<sup>a</sup>. Begoña Bravo Molina.

**Suplente:** - D<sup>a</sup> Rocío Marín Fernández

**VOCALES :** - D. Guillermo Mateos Frutos.  
- D. Juan Carlos Moreno Gómez  
- D<sup>ña</sup>. Carmen María Ramírez Vara  
- D. Francisco Javier Rodríguez Ruíz.

**SECRETARIA:** - D<sup>a</sup>. María Carmen Sánchez González

**Suplente:** - María Jose Martín Hidalgo.”

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de instancia de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.